

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA**

**13706** *Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sant Joan de Labritja*

Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sant Joan de Labritja, consistente en la adaptación parcial a la disposición adicional sexta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, en lo relativo a la clasificación como suelo urbano del núcleo de Benirràs.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

***Aprobar inicialmente la Modificación de las NN.SS. de planeamiento municipal consistente:***

*PRIMERO: La adaptación Parcial de las NNSS a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2014 de 25 de Marzo.*

*SEGUNDO: Someter a información pública el expediente de aprobación inicial de la mencionada modificación, durante el plazo de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los periódicos de mayor difusión en la isla, en la web de este Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios de este Consistorio, para que cualquier persona interesada pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas. Igualmente durante este plazo el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales.*

*TERCERO: Hacer constar que de conformidad con el artículo 50 de la ley 2/2014 de 25 de marzo, esta aprobación inicial determina la suspensión durante dos años o hasta la aprobación provisional, de la tramitación y otorgamiento de cualquier clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de Benirràs. Todo ello sin perjuicio que se puedan tramitar los instrumentos u otorgar las licencias fundamentadas en el Régimen Urbanístico vigente que sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento en trámite.*

*CUARTO: Dar audiencia de este acuerdo, remitiendo la documentación aprobada a las Administraciones Públicas afectadas.*

Lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sant Joan de Labritja, a 29 de julio de 2014.

**El Alcalde**  
Antonio Marí Marí

